

PREGUNTAS FRECUENTES

1. Para la convocatoria de 2026/2027, ¿qué entidades pueden presentar la solicitud?

Se ha convocado, para el curso 2026/2027, subvenciones a entidades locales titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la educación infantil, a alumnado de 2-3 años.

Pueden presentar la solicitud TODAS aquellas entidades locales que tengan una escuela infantil en funcionamiento antes de finalizar la fecha de presentación de solicitudes, que se comprometen a prestar el servicio educativo al alumnado de 2-3 de manera gratuita.

2. Documentación

Junto al formulario de la sede electrónica no tiene que presentar ninguna otra documentación.

3. Número de alumnos solicitados

El Ayuntamiento deberá indicar el número de alumnos matriculados en la escuela infantil para el curso 2026/27. Si aún no se ha realizado la matriculación, deberá registrar una estimación lo más aproximada posible. Si en la solicitud se registrasen más alumnos que los que consten en DELPHOS al inicio de curso, se revisará la cuantía concedida.

4. ¿Cuáles son las obligaciones que adquiere la entidad local?

- Prestar el servicio educativo del alumnado de 2-3 años, de forma gratuita.
- Que la escuela infantil oferte un mínimo de 6 horas al día y 5 si se encuentran ubicadas dentro de un centro educativo.
- Garantizar la atención educativa al alumnado durante al menos 10 meses (ver artículo 9 del Decreto).
- Grabar en el mes de inicio del curso escolar y mantener actualizado en la plataforma EducamosCLM, a través del módulo Gestión Educativa (DELPHOS), los datos de las escuelas infantiles para las que se solicita la ayuda. *Para la grabación de los datos, en el mes de septiembre, nos pondremos en contacto con los beneficiarios de la subvención.*

En la solicitud el ayuntamiento indicará una persona responsable de la grabación de los datos, que podrá ser un trabajador del ayuntamiento o de la escuela infantil.

- Relacionar al alumnado vulnerable, tanto del aula o las aulas de 2-3 años como de un aula única con alumnos de 0-1 o 1-2 años que se beneficien de la gratuidad, según las 12 categorías específicas de vulnerabilidad.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad de financiación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Además, las entidades locales, quedan obligados al cumplimiento de las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación sobre el apoyo procedente de la Unión Europea y del FSE+.

5. ¿Cuál es la cuantía máxima de la subvención?

La cuantía individualizada que corresponderá a cada entidad local será, como máximo de 35.000 euros por unidad de 2-3 años por curso escolar, según los criterios establecidos en el punto 3 del apartado tercero de la convocatoria. **La segunda o sucesivas unidades**, si no llegan a 20 alumnos, **se pagará de forma proporcional**.

Estas subvenciones son compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que su importe conjunto no supere el coste de la actividad.

Recuerde que los 35.000 € es la cantidad MÁXIMA que puede percibir, pero si no va a poder justificar esa cantidad no debe solicitarla.

Si tiene un aula única debe indicar en la solicitud, en el apartado de la cuantía solicitada, 35.000 €, siempre que pueda justificarla.

6. ¿Cómo y quién debe presentar la solicitud?

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática, con firma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>), mediante la cumplimentación y el envío del formulario que estará disponible en la sede electrónica.

Si la persona que solicita la subvención fuera distinta al representante legal de la entidad local correspondiente, se acreditará mediante certificación expedida por el secretario de la entidad local.

7. ¿En qué plazo se debe presentar la solicitud?

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria (DOCM de 1 de junio).

8. ¿Dónde se publica la propuesta provisional?

La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios electrónico (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>).

9. ¿Cómo se presentan las alegaciones a esta propuesta?

Mediante el mismo procedimiento, de forma telemática, con firma electrónica, en el plazo de 10 días hábiles.

10. ¿Dónde se publica la Resolución definitiva?

La resolución definitiva, firmada por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

11. ¿Cómo deben justificarse estas ayudas?

Se justificarán antes del 30 de septiembre de 2027, por el mismo procedimiento, de forma telemática, con firma electrónica, con los documentos indicados en el artículo 15 del Decreto